



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

SALTA, 31 OCT 2024

Nº. 342

Expediente Nº 14.269/2014

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.269/2014 en el que recayera la Resolución FI Nº 325-CD-2015, por cuyo Artículo 2º se designa a la Dra. Ing. Neli ROMANO ARMADA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, para la asignatura "Saneamiento y Seguridad Industrial" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera; y,

CONSIDERANDO:

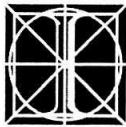
Que mediante Nota Nº 0813/24, la docente solicita licencia sin goce de haberes en el referido cargo, por el término de seis (6) meses a partir del 1 de julio de 2024, por razones de índole particular.

Que han tomado conocimiento la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, el Ing. Walter Alfredo TEJERINA, en su carácter de Responsable de Cátedra, la Escuela de Ingeniería Química y el Departamento Personal.

Que la licencia sin goce de haberes solicitada por la Dra. Ing. ROMANO ARMADA se encuentra encuadrada en el inciso c) del Artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, el que expresamente contempla la licencia extraordinaria por razones de índole profesional o personal, la que podrá ser usufructuada por docentes que tengan *"más de un (1) año de antigüedad en el cargo"* y *"será sin goce de haberes y por períodos no inferiores a siete (7) días y hasta un máximo de ocho (8) meses por cada cinco (5) años"*.

Que la Dra. Ing. ROMANO ARMADA cuenta con más de un (1) año de antigüedad en el cargo en el cual solicita la licencia.

Que la solicitante acredita, mediante la presentación de los correspondientes correos electrónicos, haber presentado su pedido de licencia, ante la Sede Regional Metán-Rosario



Nº. 342

Expediente Nº 14.269/2014

de la Frontera, con fecha 19 de junio.

Que en razón de tratarse de una licencia sin goce de haberes, existen los mecanismos necesarios para reemplazarla sin dilaciones, a los cuales pueden recurrir la Escuela y la Sede Regional, en caso de ser ello menester.

Que el Artículo 117 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "Conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 100/2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de octubre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Dra. Ing. Neli ROMANO ARMADA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Simple para la asignatura "Saneamiento y Seguridad Industrial", de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, a partir del 1 de julio de 2024 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso c) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; a la Dra. Ing. Neli ROMANO ARMADA; al Ing. Walter Alfredo TEJERINA, en su



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA


Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@iing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Expediente Nº 14.269/2014

carácter de Responsable de Cátedra; a la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera; a la
Escuela de Ingeniería Química; al Departamento Personal; a la Dirección General
Administrativa Económica y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás
efectos.

RESOLUCIÓN FI Nº. 342 -CD- 2024


Ing. JORGE ROMUALDO BERGHÁN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa